

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2025-46536**  
Fecha: 15/08/2025 11:25:06 AM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO  
ORDEN RESOLUCION 2006 DEL 19 DE  
DICIEMBRE DE  
Destino: Q%26M INGENIERIA LTDA  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

NELSON JAVIER BALLESTEROS DUARTE  
Q%26M INGENIERIA LTDA  
Dirección: q.mingenieria@hotmail.com  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** ACREDITACION CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCION 2006 DEL 19 DE DICIEMBRE  
DE 2014 EXPEDIENTE 1-2012-05364-8

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 2006 del 19 de DICIEMBRE DEL 2014. "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"**; misma debidamente ejecutoriada el día TRES (3) de FEBRERO del 2015, y cuya orden de hacer corresponde a:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a la sociedad enajenadora **Q&M INGENIERIA LTDA** identificada con NIT **900.139.899-7**, representada legalmente por su agente especial el **NELSON JAVIER BALLESTEROS DUARTE**, (o quien haga sus veces) , para que dentro del término de TRES (3) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, se acoja a la normatividad infringida para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar de forma definitiva loa hechos **" Se amplio las áreas construidas del apartamento 508 ...hecho que constituye de igual forma un desmejoramiento de especificaciones y una deficiencia construida al INTERIOR DE CADA UNO DE LOS APARTAMENTOS CITADOS..."**Y/O legalizar el estado actual de la modificación ante la curaduría urbana en las zonas privadas especificados en el informe técnico las conclusiones de la visita de carácter emitido por este despacho, que condensa las conclusiones de la visita de carácter técnico realizadas por esta subdirección el día 19 de julio de 2013 de la cual se relató informe de verificación de hechos No 13-693 del 29 de julio de 2013 (folios 4-6), así como las consecuencias que hayan generado por el paso del tiempo y la no intervención de los mismos.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la sociedad enajenadora **Q&M INGENIERIA LTDA.** identificada con NIT **900.139.899-7**, (o quien haga sus veces), no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

**PARAGRAFO PRIMERO:** *El incumplimiento a la obligación impuesta en el artículo segundo, salvo que los querellantes impidan la realización de las obras ordenadas, situación que deberá poner en conocimiento inmediato a la subdirección de investigaciones, dará lugar a la imposición de sanción, consistente en multa por cuantía que puede oscilar entre **DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00)***

**Secretaría Distrital del Hábitat**

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

Página Número 1 de 2

Documento Electrónico: 2b17033c-1d88-4a71-a841-68900a9535bc

PG02-PL01 V3



Certificate No.  
LAT - 1018

**M/CTE y QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) M/CTE, por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 9 del Artículo 2 del Decreto Ley 078 de 1987, suma que deberá ser tasada e indexada al momento de imponer la sanción, por el incumplimiento de la orden emitida en el presente acto administrativo".**

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el **artículo 16 del Decreto 572 de 2015**, debe **aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días** siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987**.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ**  
**SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA

Revisó: JAIRO DE JESUS DUITAMA REYES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.